



ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18/05/15 se ha aprobado la convocatoria de selección para la contratación de un Portero para la piscina municipal, de conformidad con las Bases generales aprobadas por Decreto de fecha 5 de Junio de 2008 y que son las siguientes:

“DECRETO Nº 2015-0227 por el que se aprueba las bases generales para la contratación de un Portero para la piscina municipal.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PORTERO PARA LA CONTRATACION DE UN PORTERO PARA LA PISCINA MUNICIPAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL PARA SERVICIO DETERMINADO MEDIA JORNADA Y CON UNA DURACIÓN ESTIMADA DE 2 MES.

1.- OBJETIVO: Ayudar a paliar las dificultades económicas sobrevenidas por la falta de empleo en las familias de la localidad. El Ayuntamiento contribuye a dignificar las situaciones de dificultad económicas, en familias, que si bien, vienen percibiendo algún tipo de ingreso, éste resulte insuficiente para hacer frente a las necesidades básicas de su unidad familiar.

2.- REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL:

1. Nacionalidad:
 - a) Ser Español
 - b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Titulación: No requiere
4. Empadronados en Casabermeja un año anterior a la publicación de las de las bases de convocatoria.

3.- REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO, DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- a) Volante o certificado de empadronamiento histórico colectivo, que justifique la residencia habitual con anterioridad al 15 de mayo de 2014 en la localidad.

Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



- b) *Declaración de la Renta 2014 de la unidad familiar. En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar realice actividad laboral: nóminas o certificado de empresa relativo a los meses inmediatamente anteriores a la solicitud de trabajo o declaración jurada de no haber percibido ingresos en su caso.*
- c) *Certificado de pensiones de la Seguridad social (también ILT, en su caso)*
- d) *Certificado de las cuantías percibidas en concepto de prestación por desempleo hasta la actualidad.*
- e) *Certificado de vida laboral actualizada.*
- f) *Justificante de la resolución de valoración de dependencia del miembro de la unidad familiar afectado o certificado de discapacidad expedido por el EVO, en su caso.*
- g) *Justificante de gastos de vivienda (justificante bancario del préstamo hipotecario, contrato de alquiler o copia de los recibos)*
- h) *En el caso de separación y/o divorcio, o reconocimiento de paternidad/maternidad, acreditación de las pensiones alimenticias o compensatorias si las hubiera.*
- i) *Todos los documentos que tras el estudio de la solicitud o el conocimiento que se tiene de la unidad familiar se estime oportuno en relación con la justificación de la necesidad del recurso aplicado.*
- j) *Declaración del compromiso de notificar por parte del solicitante cualquier variación en su situación familiar declarada en cuanto al número de componentes de la unidad familiar e ingresos actuales, situación de la vivienda, etc., conforme al modelo adjunto.*

En caso de no comunicar dichos cambios y se constate esta circunstancia se penalizará en la bolsa.

4.- BAREMO

1.- SITUACION ECONOMICA.

La puntuación obtenida en este apartado será la resultante de la suma de los siguientes apartados.

Se sumarán los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, aunque se descontarán de los mismos, las pensiones alimenticias que deban de aportar a los hijos en los casos de separación, divorcio, reconocimiento de paternidad, etc. debidamente acreditado el pago mensual.

1.1.- Ingresos mensuales:

<i>1.1.a) Inferiores a 481,05 €</i>	<i>10 puntos (75 % SMI)</i>
<i>1.1.b) Entre 481,06 y 641,40 €</i>	<i>6 puntos</i>
<i>1.1.c) Superiores a 641,40 €</i>	<i>3 puntos (SMI)</i>
<i>1.1.d) Superiores a 900 €</i>	<i>1 punto</i>
<i>1.1.e) Superiores a 1.200 €</i>	<i>0 puntos</i>



1.2.- Aplicación de coeficiente corrector:

1.2.a) Unidades familiares de 4 o más miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 1.

1.2.b) Unidades familiares de 3 miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,8.

1.2.c) Unidades familiares de 2 miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,6.

1.2.d) Unidades familiares de 1 miembro => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,5.

1.3- Asimismo a la puntuación obtenida en los apartados a, b, c, y d se le sumará dos puntos por cada persona en el caso de convivir en la unidad familiar una persona dependiente o con discapacidad acreditada por el sistema de valoración de dependencia o por el EVO.

En el caso de percibir cuantía económica por alguna de estas dos situaciones no se tendrá en cuenta esta situación.

2.- COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- a) 1 persona.....1 punto
- b) 2 personas.....2 puntos
- c) 3 personas.....3 puntos
- d) 4 personas.....4 puntos
- e) 5 personas.....5 puntos
- f) 6 personas.....6 puntos
- g) 7 y más personas.....7 puntos.

En el caso de familias monoparentales, la puntuación obtenida en los apartados a, b, c, d, e, f y g se multiplicará por 1,5.

3.- VIVIENDA:

3.1.- En propiedad sin hipoteca, cedida para su uso o de promoción pública => 1 punto.

3.2.- Familias acogidas por otros familiares, debido a la pérdida de su vivienda por impago de hipoteca. 4 puntos

3.3.- Vivienda en propiedad con hipoteca:

3.3.a) Hipoteca mensual de 300 € y más => 6 puntos

3.3.b) Hipoteca mensual inferior a 300 € => 5 puntos

3.4.- Con contrato de alquiler => 4 puntos

4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

a) Experiencia profesional en 1 año hasta 4 puntos (0,05 x mes)



- b) *Desempleo hasta presentar la solicitud: 2 puntos. (0,12 x 50 días). Se acreditará a través del informe de inscripción y desempleo.*
- c) *Las personas que hayan estado en la bolsa anterior y no hayan trabajado se les dará 1 punto.*

5.- VALORACION SOCIAL

Excepcionalmente, se podrá valorar otros aspectos sociales, no contemplados en los anteriores apartados del presente baremo, y que necesiten de una puntuación adicional, por circunstancias extraordinarias familiares y sociales, que afecten gravemente a la unidad familiar del expediente en cuestión. Para ello se podrá asignar una puntuación entre 1 y 3 puntos; que se sumará a la totalidad de la puntuación del baremo, previo informe valorado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

6.- CALIFICACION FINAL

La calificación final de los/as aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate prevalecerá el candidato que suma mayor puntuación en los apartados 1 + 2 + 3 del baremo.

En caso de permanecer el empate se efectuará un sorteo.

7.- *La contratación será de dos meses a media jornada*

8.- *Los aspirantes designados para la contratación que renuncien al ofrecimiento de contratación se procederá a anotar una advertencia en el expediente pasando al último lugar.*

9.- *La duración de la Bolsa de trabajo será de un año, transcurrido éste, se abrirá un nuevo plazo de adhesión*

10.- Propuesta de Contratación

A la vista de la calificación final otorgada, la Comisión de Selección elevará a la Alcaldía Presidencia, propuesta de contratación del aspirante con mayor puntuación.

Las sucesivas contrataciones se efectuaran conforme a la Bolsa Constituida que podrá ser modificada en caso de variación de la situación familiar declarada por los solicitantes (1,2 y 3 del baremo), delegando la propuesta de contratación en el Concejal de Personal.

11.- Composición de la Comisión de Selección.

Presidente: Don Antonio Domínguez Durán

Vocales: Representante sindical de los trabajadores.

Don Antonio Valeroso Lozano

Doña Josefa Luque Pérez

Ayuntamiento de Casabermeja



Doña Lidia Fernández Fernández

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La comisión de selección será asesorada por los servicios sociales comunitarios.

12.- Presentación de solicitudes:

Se presentaran las solicitudes desde el 19 de mayo al 12 de junio, ambos inclusive, en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja, en horario de 9.00 a 14.00h de lunes a viernes.

13.- *Esta bolsa es incompatible con otras bolsas municipales. Para poder solicitar esta bolsa de trabajo habrá que renunciar a una bolsa previa que se haya solicitado en el Ayuntamiento.*

Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I, Currículum Vitae y documentación acreditativa, tanto como para cumplir los requisitos reseñados como los méritos y experiencia profesional alegados.

ANEXO. FUNCIONES DEL PUESTO DE PORTERO DE PISCINA

1. *Control de acceso en la piscina.*
2. *Dar cuenta de los ingresos efectuados en el banco.*
3. *Limpieza de papeleras y la playa de la piscina.*
4. *Limpieza del W.C. los días que no los limpian la concesionaria de la cafetería.*
5. *Cuidado piscina:*
 - Parar el limpia fondos.*
 - Limpiar el filo de la piscina*
 - Mantenimiento correcto de la depuradora*
 - Vigilar Niveles de cloro y PH*
 - Actualizar dato libro de registro.*
6. *Pequeñas tareas de mantenimiento (arreglo de duchas, grifos, mangueras de riego etc)”*

Casabermeja, 18 de mayo de 2015

EL ALCALDE

FDO. D. ANTONIO DOMÍNGUEZ DURÁN